



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*  
Suscripciones y anuncios, se servirán previo pago.

Número 11

Lunes 15 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

*ORDEN de 29 de Diciembre de 1944 por la que se prorroga el plazo para renovación de títulos de beneficiarios de familia numerosa.* (Boletín Oficial del Estado del día 6 de Enero de 1945).

Ilmo. Sr.: El Reglamento de 31 de Marzo de 1944, para la aplicación de la Ley de Protección a las familias numerosas dispone que en el último trimestre de cada año se instará la renovación de los títulos para que puedan surtir efectos en el siguiente.

Próximo a expirar el plazo de las renovaciones para 1945, dificultades de aglomeración y despacho de los documentos exigidos en Alcaldías y Juzgados municipales podría provocar que, causas ajenas a la voluntad de los cabezas de familia numerosa, ocasionaran a éstos la pérdida de los beneficios.

Para evitarlo, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 41 del mencionado Reglamento, se ha servido disponer.

1.º El plazo para solicitar la renovación de los títulos de beneficiarios de familia numerosa expedidos para el año 1944, al objeto de que sigan surtiendo efectos durante el año 1945, se prorroga hasta el 31 de Marzo próximo.

El procedimiento a seguir será el establecido en la Orden de este Ministerio de 24 de Septiembre último (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de Octubre).

2.º La prórroga para solicitar la renovación no significa que se prorrogue la validez del título, la cual expira, conforme a la legislación vigente, en 31 del mes de Diciembre en curso, sin perjuicio de que vuelva a cobrar validez cuando, conforme al apartado anterior, se expida la prórroga del mismo para 1945.

3.º Los incrementos en el régimen de subsidios familiares concedidos en el año 1944 a los beneficiarios de familias numerosas, seguirán en vigor y sin sufrir

alteración hasta el 31 de Marzo próximo, debiendo los cabezas de familia numerosa, antes del 20 de Abril del siguiente, presentar en los organismos que corresponda la prórroga del título de beneficiario para el año 1945, bien entendido que de no realizarlo, en analogía con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, para ejecución de la Ley de Subsidios familiares de 18 de Julio anterior, se les descontará de las sucesivas entregas los incrementos percibidos del 1 de Enero a 31 de Marzo, sin perjuicio de la obligación de restituirlos si dicho descuento no fuera posible.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de Diciembre de 1944.—  
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

62

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil, que la Embajada de Italia da cuenta al Ministerio de Asuntos Exteriores, haber cesado en el ejercicio de su cargo el señor Edgardo Nostini, Cónsul General de Italia en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Cáceres, por haber sido suprimido dicho Consulado y haberse encargado de los asuntos del mismo la propia Embajada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Enero de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

110

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de su propiedad; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, la referida cuadra de su propiedad, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Enero de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

60

### Sección provincial de Estadística de Valladolid

SEÑORES JUECES MUNICIPALES  
DE LA PROVINCIA

Para la formación de la estadística de «accidentes de la circulación por carreteras y caminos», correspondiente al año 1944, se remite a todos los Juzgados municipales de la provincia, el correspondiente cuestionario que diligenciarán y devolverán a esta oficina (aunque fuese negativo), a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que sólo han de consignarse aquellos accidentes que

no hubieren pasado al Juzgado de Instrucción o a la Audiencia, es decir, los que solamente revistan carácter de simple falta, o los que hayan originado el ejercicio de acciones puramente civiles en cuantía que no exceda de mil pesetas.

El número de víctimas y el valor de los daños materiales ha de referirse al total de accidentes, o sea, lo mismo a los producidos por vehículos de motor que a los que lo fueran por cualquier otra clase de carruajes.

Valladolid, 12 de Enero de 1945.—El jefe provincial de Estadística, Antonio Calvo H. Agero.

95

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Viana de Cega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Viana de Cega, 9 de Enero de 1945.—El alcalde, J. Zárate.

100—59

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1936, ha sido dictada la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Casimiro Gil Hernández.—Débito, 0,92 pesetas.

Pinar en término de Tudela de Duero, al pago del Concejo, en el Polígono 62, parcela 20; linda Norte con la senda de los Castañones; Sur, con la núm. 17, de herederos de Pío Hernández; Este, con la núm. 15, de herederos de Martín Ibá-

ñez Basanta, y Oeste, con la núm. 19, de Mariano Hernández Martínez. Hace 65 áreas, 40 centiáreas.

Deudores, Inocencio González Salcedo, Miguel y Daniel González Herrarte.—Débito, 0,56 pesetas.

Tierra en citado término, al pago del pico al caballero, en el Polígono 2, parcela 115; linda Norte, con la 121, de Hermógenes Santos; Sur, con la núm. 116, de Victoriano Martín; Este, con la número 114, de Eladio Pérez Represa, y Oeste, con la núm. 317, de Celestino Martín Muñoz. Hace 42 áreas, 60 centiáreas.

Deudores, herederos de Gregorio Ibáñez Martín.—Débito, 18,81 pesetas.

Tierra en citado término, al pago «La Buena», en el Polígono 2, parcela 4; linda Norte, con la núm. 403, de Paula González; Sur, con la núm. 488, de Fernando Alvarez Diezquijada; Este, con la número 487, de Clemente Zurita Nieto, y Oeste, con la núm. 402, de herederos de Gregorio Ibáñez Martín. Hace 48 áreas.

Deudor, Jerónimo Nicolás.—Débito, 11,70 pesetas.

Tierra en citado término, al pago de Matapeces, en el Polígono 28, parcela núm. 8; linda Norte, con la núm. 7, de Leticia San José; Sur, con la núm. 5, del Ayuntamiento; Este, con la núm. 9, de Agapito Díez Salinero, y Oeste, con la núm. 7, de Leticia San José Fernández. Hace 11 áreas.

Deudor, Raimundo de Pedro Carretero.—Débito, 108,52 pesetas.

Tierra en citado término, al pago de «La Estrella», en el Polígono 34, parcela 99; linda Norte, Canal Supletorio; Sur, con la núm. 50, de Eustaquio González Villorojo; Este, con la núm. 96, de Prudencio Santos Martín, y Oeste, con la núm. 100, de Filomena Carrasco Viana. Hace 29 áreas, 10 centiáreas.

Deudor, Eugenio Sanz Alvarez.—Débito, 5,44 pesetas.

Tierra en citado término, al pago de la Tejada, en el Polígono 5-38, parcela 203; linda Norte, con la 306, de Agustín Martín Vela; Sur, con la núm. 8, de Braulio Martín Santos; Este, con la núm. 299, de herederos de Carlota Velasco, y Oeste, con la núm. 304, de Emiliana González González. Hace 24,40 áreas.

Deudor, Bernardo Sopeña Izquierdo. Débito, 15,21 pesetas.

Tierra en citado término, al pago del Montero, en el Polígono 14, parcela 128; linda Norte, con la núm. 124, de Dionisio Presencio Sanz; Sur, con Camino Montero y Nidos; Este, con la núm. 129, de Clemente Zurita Nieto, y Oeste, con la núm. 127, de Victoriano Martín Renedo. Hace 32 áreas, 40 centiáreas de cereal regadío, y 14 áreas 40 centiáreas de cereal seco.

Deudores, Inocencio González Salcedo, Miguel y Daniel González Herrarte. Débito, no consta.

Erial en citado término al pago de la Barqueta, en el Polígono 4, parcela 256; linda Norte, con la núm. 288, de Clemente Zurita Nieto; Sur, con la núm. 198, de Francisco Altable Redondo; Este, con la núm. 254, de Pedro García Herrarte, y Oeste, con la núm. 257, de Agapito Díez Salinero. Hace 27 áreas, 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 5 de Septiembre de 1944.—El Recaudador, A. Salinas.

2.795

## Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la oficina del ramo de Medina de Ríoseco y sus estaciones féreas, en el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid y en la Estafeta de Medina de Ríoseco, hasta el día 3 de Febrero de 1945, y que la apertura de pliego tendrá lugar el día 8 del mismo, a las once horas, en la referida Administración Principal.

Valladolid, 11 de Enero de 1945.—El Administrador principal accidental, Juan José Recio Cerezo.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..., a ..., y viceversa, por el precio de ..., (en letra) ..., pesetas; y ..., (en letra) ..., céntimos; con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago, que acredita haber depositado en ..., la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

94

## Orfanato Provincial de Valladolid

### Dirección

PROVIDENCIA

Por la presente providencia se convoca a todos ascendientes y descendientes legítimos que se consideren con derecho a alguna reclamación, respecto a la acogida de este Establecimiento Pascuala García Centeno, hija de padres desconocidos, a quien desean prohiar legalmente don Pedro Perea Barrero y su esposa doña Anastasia López Moratín, acogiéndose a la Ley de 17 de Octubre de 1941, para que comparezcan en esta Dirección, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 9 de Enero de 1945.—El Director, A. Martí.

93

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de una ficha C-1 1944 del Servicio Nacional del Trigo, correspondiente a doña Cándida Merino. Se ruega la devolución de la misma en Simancas.

60

Imprenta de la Diputación provincial

por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, y considerarle incluido en el número dos de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

El abono del importe total del Impuesto de Utilidades a don Ángel Balcaza, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor Delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir de 1 de Diciembre del año actual, conforme al apartado a) de la disposición tercera transitoria del ya mencionado Reglamento; que se le conceda el incremento del 10 por 100 del Subsídido Familiar que percibe el interesado, habida consideración de beneficiario de familia numerosa de primera categoría, conforme al artículo 8.º de mencionado Cuerpo legal, que tendrá efecto a partir del día 15 de Noviembre pasado, fecha de expedición de su título de familia numerosa.

Denegar la petición del ordenanza tercero don Honorio Martín, sobre colocación en el Escalafón de ordenanzas por carcer de derecho en lo que solicita y por considerar que está bien clasificado al ocupar el lugar inmediatamente posterior a don Benjamín Alonso.

Conceder al enfermero temporero don Víctor Núñez, 25 días de licencia por enfermedad con sueldo, a partir del día 6 del actual.

Conceder al enfermero de plantilla don Francisco Herrero, 25 días de licencia por enfermedad con sueldo, a partir del día 4 del presente mes.

Conceder al capataz de segunda don Víctor Muñoz, un mes de licencia por enfermedad con sueldo, a partir del día 12 del actual, fecha del certificado facultativo.

Denegar la petición formulada por el oficial primero don Eleuterio de la Fuente, sobre que se le abone la diferencia entre el sueldo que percibe y el señalado a la categoría de Jefe de Negociado, por haber desempeñado en la oficina de Recursos cargo análogo al de esta categoría.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Presidente del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición a las vacantes de Alumnos internos provinciales, en la que participa que dicho Tribunal ha acordado declarar aprobados a los señores opositores por el orden siguiente: número uno, don Escolástico Aguiar Soto; número dos, don Ernesto Baraibar Gardoqui; número tres, don Manuel Sánchez Hernández; número cuatro, don Inocencio López Quijada; número cinco, don Rafael Alonso Robles, y número seis, don José de Paula Martiño y que se les expidan los nombramientos.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo y Reverendísimo Doctor don Daniel Llorente y Federico, Obispo auxiliar de Burgos y Obispo nombrado de Segovia, en la que agradece la felicitación que se le dirigió por el nombramiento de este último cargo y en la que se ofrece para bien de la Iglesia y de España y solicita y espera ayuda en el desempeño de su Ministerio pastoral.

«Boletín Oficial» del día 15 de Enero de 1945.

que ha estado reclusa en el Manicomio de dicha Capital, y cuyas estancias reclama la Diputación mencionada.

Remitir a la Diputación de Ávila un extracto certificado de los documentos que integran el expediente del enfermo psíquico Juan Manuel Hernández, para que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas y que pueda causar dicho enfermo, conforme dispone el artículo tercero del Real Decreto de 9 de Febrero de 1929.

Remitir a la Diputación de Salamanca un extracto certificado de los documentos que integran el expediente del enfermo psíquico Roque Bueno, para que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas y que pueda causar referido alienado en el Instituto Psiquiátrico, conforme dispone el artículo tercero del Real Decreto de 9 de Febrero de 1929, toda vez que no lleva en esta provincia diez años de vecindad con residencia no interrumpida.

Que ingrese en el Orfanato el niño Julio Antón Burgoa.

Denegar el ingreso de la niña de 12 años Carmen Mendoza en el Orfanato, solicitado por su padre don Teófilo Mendoza, con el abono de la pensión de 1,50 pesetas diarias.

Otorgar a don Eutiquiano de la Rosa, vecino de Santervás de Campos, una prórroga para el año 1945 de la subvención para lactancia de dos hijos mellizos, toda vez que los niños se hallan retrasados en su desarrollo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar cincuenta pesetas líquidas a María Jesús Martínez, en concepto de bagaje.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la adquisición de quinientas papéletas de una peseta de la rifa de objetos de las Cocinas de San Vicente de Paúl para atender a los menesterosos y desvalidos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que mandó entregar la cantidad de cien pesetas líquidas a doña Magdalena Martín, para la Acción Católica de la Parroquia de San Martín, a quien corresponde el edificio de la Diputación, con el fin de socorrer a los menesterosos de dicha Parroquia en los días de Navidad.

Contribuir con la cantidad de mil pesetas con cargo a la partida 38 del Presupuesto y en concepto de líquidas, con objeto de que las Falanges Juveniles Femeninas puedan celebrar los días de Navidad y Reyes, haciendo entrega de dulces y juguetes a las niñas.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de Palencia en el que participa que con relación al Congreso Agrícola Castellano, ha acordado interesar de esta Diputación determinados datos, y que una vez conocidos formulará una propuesta concreta en relación con la celebración del Congreso aludido; y que pase a la ponencia encargada de la organización del referido Congreso.

Contribuir con la cantidad de mil pesetas líquidas con cargo a la par-

«Boletín Oficial» del día 15 de Enero de 1945.

tida 38 del Presupuesto vigente en concepto de donativo para los internos de la Prisión provincial en las próximas fiestas de Navidad, y para obsequiar con dulces y juguetes a sus hijos, vista una instancia del señor Director de dicha Prisión.

Denegar una petición de donativo que hace el Patronato de Nuestra Señora de la Merced para obsequiar a los reclusos de la Prisión provincial, teniendo en cuenta que esta Corporación contribuye para los mismos fines que los que solicitan en la Prisión provincial.

Designar al Gestor señor Santiago Juárez para que ejecute el acuerdo que la Corporación tiene adoptado sobre colocación de una lápida en el lugar determinado del pueblo de Villaseñor, para perpetuar la memoria del Obispo mártir que fué de Barbastró, excelentísimo señor don Florentino Asensio Barroso, vista una instancia del señor Cura Párroco de Quintanilla de Arriba.

De conformidad con una propuesta del Negociado de Gobernación, que se ejecute y en su virtud que los artículos de alimentación y consumo que se precisan en los Centros benéficos provinciales para el próximo mes de Enero, se adquirieran, los intervenidos y racionados al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, que se anuncie concursillo para su adquisición en las condiciones establecidas para anteriores concursillos, señalando hasta las trece horas del día 28 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicha día, y que se anuncie el concursillo en el «Boletín Oficial» y en los periódicos locales de esta capital, siendo los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Quedar enterada del agradecimiento de las Hermanitas de los Pobres por el obsequio que se hizo a su Establecimiento y de que invitan a la Corporación a la comida del día de Pascua.

Entregar la cantidad de doscientas pesetas líquidas con cargo a la partida 38 del presupuesto vigente a las Hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Letrado provincial y que se transmite como se propone sobre la comunicación dada por la Delegación provincial del Trabajo en Valladolid de un acuerdo de la Dirección General del Trabajo que se dice tomada con respecto a las Diputaciones de La Coruña, Lugo, León y Ciudad Real acerca del régimen de trabajo en la Imprenta provincial, y negando a los funcionarios de dicha dependencia la cualidad de funcionarios públicos; dictaminando el señor Letrado que los funcionarios provinciales de la Imprenta son funcionarios públicos a todos los efectos legales, y por tanto no están sujetos a la legislación común del trabajo ni a la jurisdicción de aquel Ministerio; que proceda contestar a la Delegación provincial del Trabajo en Valladolid, que tratán-

dose de funcionarios públicos a todos los efectos, de conformidad con la legislación vigente y con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de Septiembre pasado, no es posible acceder a lo que solicita.

Mostrar conformidad y que se cumpla un informe del señor Letrado provincial sobre la retención de saldo de una cartilla de ahorro de la enferma pensionista de primera en el Instituto Psiquiátrico doña Ascensión Castro Palazuelo, embargado por el Agente Ejecutivo de esta Diputación, en el que dictamina que no existe fundamento ninguno de derecho sustantivo ni procesal para que el Banco pueda negarse a la entrega del saldo de la cartilla de ahorros de doña Ascensión Castro Palazuelo y otra, que aunque existiera algún fundamento, debe seguirse adelante la ejecución tal como está acordada; y por quien procediera podrían establecerse los recursos que establecen las leyes; y que si el Banco siguiera negándose a la entrega del saldo, procede urgir su cumplimiento en las formas últimamente indicadas.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró capataz de segunda a don Vicente Gómez Martín, con carácter provisional y con el haber correspondiente a este cargo.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de doña Juliana Gegúndez y doña Saturnina Díez, pensionistas de esta Diputación, en la que en nombre propio y en el de 36 pensionistas solicitan que se les aumente su pensión.

Mostrar conformidad con una propuesta y que se cumplimente, y en su virtud que se admita al examen de aptitud para proveer por el turno de antigüedad cinco plazas vacantes de capataces de primera a los capataces de segunda don Mariano de la Rosa Fernández, don Anticeto San José Alonso, don Rafael Sastre García, don Eulogio de Vega Llanos, don Tiramoto López Sanabria, don Anticeto García Pérez, don Martín Cillereño Medina, don Tomás Pérez Torres y don Severino Melero del Pozo, por reunir las condiciones de expresada convocatoria; que se considere incluido a don Maximiano Crespo Cabrero, también capataz de segunda, toda vez que los documentos aportados llevan fecha dentro de la convocatoria y han debido venir por correo con gran retraso, y que se publique la lista de admitidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y que pase el expediente al Tribunal para que señale el día en que han de dar comienzo los ejercicios.

Que se abone al señor Jefe técnico de la Sección de Recursos don Eduardo Jimeno, el Subsidio Familiar a partir del día 16 del presente mes, considerándole incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Abonar el Subsidio Familiar al caminero auxiliar don Esteban Crespo, a partir del día 9 del presente mes, fecha del reconocimiento del derecho